



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GGCNSS No. 009-2022.-

La **GERENCIA GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL (CNSS)**, como máxima autoridad ejecutiva de dicha entidad, creado por la Ley No. 87-01, que establece el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), con su domicilio en el Edificio “Torre de la Seguridad Social Presidente Antonio Guzmán Fernández”, marcado con el No. 33, de la Av. Tiradentes, Ensanche Naco, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana; dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE ACTUALIZA EL CÓDIGO DE ÉTICA INSTITUCIONAL DEL CNSS:

1. **CONSIDERANDO:** Que el **Código de Ética Institucional del CNSS**, se aprobó mediante la Resolución Administrativa de la Gerencia General del CNSS No.007-2015, d/f 15 de julio del 2015, con la finalidad de regular el comportamiento ético de los funcionarios y empleados del CNSS, al establecer un sistema de consecuencias y sanciones por las faltas contempladas en la Ley 41-08 de Función Pública y en el Régimen Disciplinario Interno del CNSS, determinando la conducta que todos los empleados y funcionarios deben asumir de forma continua ante situaciones específicas, así como, observar ciertas prohibiciones que le aplican con carácter general al personal.
2. **CONSIDERANDO:** Que posteriormente, mediante la Resolución Administrativa de la Gerencia General del CNSS No. 013-2019, de fecha 13 de septiembre del 2019, se aprobó su actualización ajustándolo a las disposiciones de las Normas Básicas de Control Interno (NOBACI) y la Pauta 1-002, dictada por la Contraloría General de la República (CGR).
3. **CONSIDERANDO:** Que el citado código, contiene los valores éticos que orientan el comportamiento correcto que el CNSS espera de todo el personal comprometido con el buen proceder, a nivel profesional y personal, a fin de mantener la calidad en la gestión del CNSS e impulsar la mejora permanente en la Administración Pública, para satisfacer a plenitud las necesidades y las expectativas de los usuarios del SDSS, con justicia, equidad, objetividad y eficiencia en el uso de los recursos públicos.
4. **CONSIDERANDO** Que la Gerencia General del CNSS, a través de la Comisión de Ética Publica del CNSS (CEP-CNSS), tiene a su cargo la función de supervisión e investigación, así como, el de llevar hasta las últimas consecuencias posibles, en el ámbito de sus facultades y siempre dentro del marco de

la Ley, los incidentes relacionados con presuntas violaciones al referido Código de Ética, suministrando orientación oportuna, procurando la información adecuada y resguardando los derechos de aquellas personas que revelen conductas que puedan ser interpretadas como atentatorias al presente Código, garantizando siempre el debido proceso de investigación y comprobación, antes de asumir juicios o tomar acciones sobre conductas sospechosas.

5. **CONSIDERANDO:** Que el Código de Ética Institucional del CNSS, se establece obligaciones a cargo de todo el personal de la institución, en los niveles siguientes: De los empleados y funcionarios frente al CNSS; De los empleados y funcionarios entre ellos mismos y sin condición del puesto que ocupen; De los empleados con el público y los usuarios a los que se les ofrece servicios, y con la sociedad en general.
6. **CONSIDERANDO:** Que, conforme a las disposiciones del Artículo 26, literal b), de la Ley No. 87-01, del 9 de mayo del 2001, el Gerente General del CNSS tiene a su cargo la responsabilidad de *"organizar, controlar y supervisar las dependencias técnicas y administrativas del CNSS.*
7. **CONSIDERANDO:** Que la Gerencia General del CNSS tiene como objetivo principal velar por el cumplimiento de todas las normas y reglamentaciones que en la materia aplica, a fin de garantizar que todos los procesos sean transparentes y eficientes en pro del desarrollo del CNSS.

VISTOS:

- La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio del 2015.
- La Ley Núm. 87-01, del 09 de mayo de 2001 (mod.), que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social.
- La Ley 10-07 que instituye el Sistema Nacional del Control Interno y de la Contraloría General de la República y sus normativas complementarias,
- La Ley Núm. 41-08, del 16 de enero de 2008 (mod.), de Función Pública, que crea el Ministerio de Administración Pública (MAP).
- La Ley 200-04 General de Libre Acceso a la Información Pública;
- El Decreto 486-12 que crea la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental;
- El Decreto 143- I 7 que establece el régimen para el funcionamiento de las Comisiones de Ética Pública;
- El Decreto 523-09 Reglamento de las Relaciones Laborales



- El Decreto 111-15 que reglamenta el Sistema Nacional de Monitoreo de la Calidad de los Servicios Públicos
- Las resoluciones administrativas de la Gerencia General del CNSS, citadas en el cuerpo de la presente resolución.

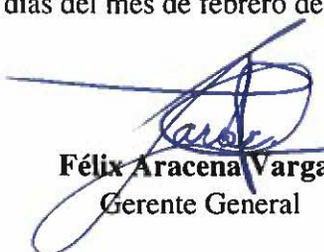
POR TALES MOTIVOS, y virtud de las normas constitucionales, legales y reglamentarias citadas, entre otras, el **Gerente General del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS)**, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el citado Artículo 26 de la Ley No. 87-01, del 9 de mayo del 2001 (mod.), que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, y el Reglamento Interno del CNSS, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO 1: Se aprueba la actualización del **Código de Ética Institucional del CNSS**, aprobado inicialmente mediante la Resolución Administrativa de la Gerencia General del CNSS No. 007-2015, d/f 15 de julio del 2015, el cual se encuentra anexo a la presente.

ARTÍCULO 2: La presente Resolución Administrativa deja sin efecto cualquier otra que le sea contraria y será comunicada, a través de la Dirección de Recursos Humanos del CNSS, a todo el personal de la institución, así como, a las demás personas naturales o jurídicas que proceda y remitida a la Oficina de Acceso a la Información Pública (OAI) para que gestione su publicación en el Portal Web Institucional.

DADA en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022).


Félix Aracena Vargas
Gerente General



FAV/MMA/rm



DIRECCIÓN JURÍDICA CNSS
28 FEB 2022
Revisado: 